



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1650

Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la adjudicación para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de Soporte Asistencial de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En el BOIB nº. 158, de 5 de diciembre de 2024, se publicó la Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de Soporte Asistencial de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. El 4 de febrero de 2025, una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas y se comprobó que la única solicitud presentada era la de la candidata Antònia Mas Cantallops, que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. El 11 de febrero de 2025 se publicaron, de acuerdo con el apartado 12 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, las listas provisionales de admitidos y excluidos y se determinó, de conformidad con el punto 13 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, conceder un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones, y advertir que, de no hacerlo, se consideraría que habían desistido de la solicitud.

4. El 17 de febrero de 2025, transcurridos el plazo de tres días hábiles sin haber recibido ninguna alegación, se publicaron, de acuerdo con el apartado 14 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes y de acuerdo con lo que establece el apartado 15 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración elevó la única solicitud presentada a la directora de Recursos Humanos.

Una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración, la directora de Recursos Humanos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud, de acuerdo con los apartados 16 y 17 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, debe resolver por medio de una resolución motivada y debe nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarar desierta la convocatoria cuando no se presenten aspirantes idóneos para ocupar el puesto convocado.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).

2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022).

Por eso dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar a la señora Antònia Mas Cantallops el puesto de trabajo de jefa del Servicio Jurídico de Soporte Asistencial de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. De acuerdo con el apartado 17 del anexo I de las bases de convocatoria, publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es), que se puede encontrar siguiendo la ruta «Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Jefaturas».



3. Por último y de acuerdo con el apartado 19 del anexo I de las bases de la convocatoria, determinar que la persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, *(firmado electrónicamente: 18 de febrero de 2025)*

La directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

